

Edicto No. SG -1347 - 20 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 0065-15 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° 752 - 18 RV
Panamá, 23 de agosto de 2018.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP N° D-0254-16 RV de 27 de Enero de 2016, contra del agente económico MINI CENTRO ALBERTO, hasta la suma de Cincuenta Balboas (B/.50.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

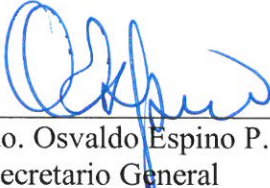
(Fdo).
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
MARISOL R. DE DURLING
Secretaria General

/yd

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24

